 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 7/06/2022
			Página 1 de 11

1. OBJETIVO

Formular concertadamente con los Consejos Comunitarios, las comunidades Afrocolombianas y las entidades del SNARIV, medidas que den respuesta a las necesidades identificadas de prevención, protección, asistencia y atención de acuerdo con las condiciones socioculturales, regionales, geográficas, de impacto y afectación por el conflicto armado y la violencia generalizada que han afectado a las comunidades Negras y Afrocolombianas, relacionadas en la sección 7ª del Auto 005 de 2009 y las completaría en el Auto 073 de 2014, con el fin de coordinar la implementación y seguimiento de tales medidas.

2. ALCANCE

Este inicia con la priorización de los Consejos Comunitarios y las comunidades Afrocolombianas a partir del Auto 005 de 2009, que cuentan con la caracterización socioeconómica transferida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las Víctimas, y finaliza con la protocolización, remisión a entidades del SNARIV, Entes Territoriales, Organismos de Control y cargue de los soportes de la consulta previa en nuestros sistemas de registro institucional.


3. DEFINICIONES

Atención: Entiéndase por atención, la acción de dar información, orientar y coordinar e implementar acciones de armonización, retorno y reubicaciones (medios de vida) a las víctimas a las que se refiere el artículo 3º del Decreto Ley 4635 de 2011, de acuerdo con sus características culturales con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Autonomía: Entendida como la capacidad de un grupo étnico a decidir sobre las acciones que lo afectan, su pasado, presente y futuro, y mantener prácticas, mecanismos e instituciones propias acordes a sus creencias particulares.¹

Ayuda Humanitaria: Se refiere a las medidas establecidas en el artículo 49 del Decreto 4635 de 2011, adoptadas con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender las necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, dependiendo de las necesidades que

¹ Auto 266 de 2017

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES	Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS	Fecha: 7/06/2022
		Página 2 de 11

surjan por el hecho victimizante, de las víctimas a las que hace referencia el artículo 3º de este mismo Decreto.

Concertación: Es el proceso mediante el cual las acciones son definidas y puestas en diálogo con las autoridades tradicionales, los líderes o representantes de las comunidades o con otras comunidades que sean cobijadas por las intervenciones de la política pública de diferentes instituciones.

Consulta Previa: Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimiento apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente². En el caso de los Planes Específicos pasarán por el procedimiento de consulta previa la formulación de medidas con sus compromisos derivados y en articulación con el SNARIV.

Identidad Cultural: Es la forma de entender el mundo, mantener las relaciones sociales, la armonía y la comprensión del territorio. Son los valores, tradiciones, creencias que definen a un grupo social. *“La identidad cultural es la conciencia que se tiene de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano al cual se pertenece y que tiene una cosmovisión distinta y específica”* (Sentencia T-703/8. Manuel José Cepeda Espinosa).³

Implementación: Es la ejecución o puesta en marcha de una idea programada.


Medidas: es el conjunto de acciones, concertadas con la comunidad, que responden a las carencias del territorio y la forma en que las comunidades propongan que las mismas sean subsanadas. Cada una de estas medidas se adquiere de una fuente primaria (comunidad) y se valida con fuentes secundarias y terciarias. Las medidas surten varios procesos de concertación y ajuste y se validan con entidades y comunidad como previo a la protocolización del Plan Específico.

Pervivencia Física y Cultural: Es la garantía de la continuidad de los pobladores de una comunidad, de sus usos, costumbres y tradiciones, de sus formas sociales, organizativas y de gobierno, entre otros. La implementación efectiva de las medidas establecidas en el Plan Específico, son las que garantizan el goce efectivo de los derechos de las comunidades a intervenir y la reivindicación de los mismos.

Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención a comunidades Negras Víctimas de Desplazamiento: Los Planes específicos de protección y prevención del desplazamiento (Auto 005 de 2009): Son instrumentos que permiten identificar la situación y los riesgos específicos de las comunidades afrocolombianas, para adoptar

² Artículo 6 del convenio 169 de la OIT.

³ Auto 266 de 2017

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 7/06/2022
			Página 3 de 11

medidas concretas en materia de protección y prevención del desplazamiento, de acuerdo a las condiciones y necesidades de las comunidades.

Prevención: Es deber del Estado adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución Política y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.⁴

Procedimiento de Restitución: Es el trámite judicial que tiene por objeto el reconocimiento de las afectaciones y daños territoriales, para la recuperación del ejercicio pleno de los derechos territoriales de las comunidades vulneradas en el contexto del conflicto armado interno. Uno de los puntos a evaluar dentro de la caracterización y que es sujeto de medidas es la situación fáctica y jurídica de los territorios.

Protección: Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para las organizaciones y comunidades en los territorios que se encuentran en situación de riesgo con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad.⁵


Reparación Integral: La reparación comprende las medidas de restitución de territorios, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individuales y colectivas. La reparación simbólica se entiende como toda medida adoptada a favor del sujeto colectivo como víctima, que tienda a reconocer el daño causado y a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

SNARIV: Es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral a las víctimas.

Sujetos de Especial Protección Constitucional: Son aquellas poblaciones o comunidades que de acuerdo con sus condiciones particulares son objeto de mayor vulnerabilidad por las condiciones sociales, políticas, culturales y de conflicto que afectan al país, en tal medida, son receptoras de acciones estatales especiales para la protección

⁴ Artículo 2.4.1.7.1.9 del Decreto 660 de 2018

⁵ Artículo 2.4.1.7.1.9 del Decreto 660 de 2018.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 7/06/2022
			Página 4 de 11

de sus derechos fundamentales que, para este caso particular, se focalizan y referencian en la sección 7ª y 8ª del Auto 005 de 2009.

Territorio: El territorio, para el caso de los grupos étnicos es un espacio físico y simbólico que permite a las comunidades realizar sus prácticas tradicionales, mantener sus formas de gobierno, mantener sus usos y costumbres, y lograr su buen vivir. Por el conflicto armado, muchas comunidades y familias se han visto obligadas a abandonarlo o a no poder utilizarlo por restricciones en el mismo.⁶

CONCEPTOS AFROCOLOMBIANOS, COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUEROS:

Afrocolombianos: Compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Los y las afrocolombianos (as) son algunos de los descendientes de africanos y africanas- provenientes de diversas regiones y etnias de África- que llegaron al continente americano en calidad de esclavos.

Comunidades Negras: Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidades y Autoridades Propias: Entiéndase a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras referidas en la ley 70 de 1993.


Entiéndase por autoridades propias las estructuras administrativas de los consejos comunitarios y los representantes de las comunidades ante las instancias de interlocución con el Estado.

Consejo Comunitario: De acuerdo con el Artículo 3º. Del Decreto 1745 los Consejos Comunitarios, rigen como persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario.

Representante Legal: Es la persona elegida por Asamblea General de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los reglamentos internos de cada comunidad y que actúa en nombre del Consejo Comunitario frente a cualquier tipo de acción que afecte a las comunidades.

Tierras de Comunidades Negras: El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, la propiedad colectiva sobre las áreas que, comprenden las

⁶ Auto 266 de 2017

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 7/06/2022
			Página 5 de 11

tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras". Cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional.


4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- ✚ Para iniciar el procedimiento de Formulación de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención a Comunidades Negras, es un prerrequisito contar con el Plan de Caracterización Socioeconómico elaborado por el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras).
- ✚ Se deben validar que el Plan de Caracterización Socioeconómica contenga los 14 mínimos requeridos por la Corte Constitucional en el Auto 005 de 2009 para poder iniciar la ruta de formulación de medidas de los Planes Específicos.

Para este ejercicio es importante trabajar con la **Matriz de verificación de mínimos de la Caracterización (anexo 2)**, la cual se diligencia a la luz de la lectura de la Caracterización Específica y Socioeconómica de los Territorios Colectivos, verificando si existe información que puedan dar cuenta de hechos, fenómenos o situaciones categorizadas en la Matriz, como por ejemplo "la situación jurídica y fáctica de los territorios" o la situación socioeconómica concreta del Consejo Comunitario y sus miembros.

Se debe entonces señalar cuáles son los hechos concretos que se narran en la Caracterización que soporte los mínimos exigibles de la Corte Constitucional, y su alcance en términos de una información sólida y especificada.

- ✚ La proyección de medidas de Planes Específicos a partir de las necesidades identificadas en la Caracterización Específica, se realiza verificando el estado de la comunidad al momento de la Formulación, en relación con los planes, programas, estrategias y procesos relacionados con la Política Pública de Víctimas y sus componentes o derechos asociados, con los registros administrativos y fuentes institucionales de los niveles nacional, departamental y municipal de acuerdo con sus competencias en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011 y la jurisprudencia de seguimiento a la T-025 de 2004, el Auto 005 de 2009 y la misionalidad hacia las comunidades Negras en general. También se deben identificar las intervenciones y los planes que se estén desarrollando en las comunidades en este mismo sentido.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES	Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS	Fecha: 7/06/2022
		Página 6 de 11

Lo anterior se consolida tanto en el formato **Documento Planes Específicos (anexo 3)**, como en la **Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Específicos (anexo 4)**. Los cuales se describen a continuación:

- Documento Planes Específicos.

Este anexo es un formato en versión Word que funge como guía de para el desarrollo temático del Plan Específico de Prevención, Protección y Atención. Contiene un índice preestablecido para la clasificación de información determinante para la contextualización, justificación y construcción de las medidas por establecer en el Plan Específico, y de tal manera que allí mismo las exponga en su desarrollo.

Este Documento es fundamental en todas las fases de construcción e implementación del Plan Específico, dado que allí se encuentra el consolidado de todas las medidas que lo integran, tanto en relación con la misionalidad de las distintas dependencias de la UARIV, como de las demás entidades del SNARIV.

- Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Específicos.

Esta Matriz permite hacer un perfilamiento jurídico-legal y técnico-administrativo para la concreción y pertinencia de la medida derivada de las necesidades identificadas en la caracterización, en función de los componentes de la Política Pública de Víctimas.


Cada categoría establecida en la matriz para la caracterización de la medida del Plan Específico de Prevención, Protección y Atención, despliega una opciones predeterminadas que permiten especificar desde el Componente de la PPV al que corresponde la medida hasta sus fuentes de financiación y estado de avance, pasando por sus derechos asociados, riesgos específicos y demás elementos tanto de la jurisprudencia del Auto 005 de 2009 y el Decreto Ley 4635 de 2011.

El formato se diligencia redactando la medida a implementar, y luego en el orden de despliegue de las variables de especificación jurídico-legal y técnico-administrativo de la medida, se van escogiendo las categorías preestablecidas por las que se caracteriza dicha medida que estamos diligenciando.


Este instrumento es fundamental en todas las fases de construcción e implementación del Plan Específico, dado que allí se encuentra el consolidado de todas las medidas que lo integran, tanto en relación con la misionalidad de las distintas dependencias de la UARIV, como de las demás entidades del SNARIV.

Las medidas de los Planes Específicos se deben establecer y complementar teniendo en cuenta los distintos instrumentos de planeación y ejecución de la Política Pública de Víctimas como:

- Planes de Desarrollo Nacional, departamental y municipal.
- Planes de Reparación Colectiva.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES	Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS	Fecha: 7/06/2022
		Página 7 de 11


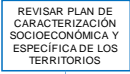
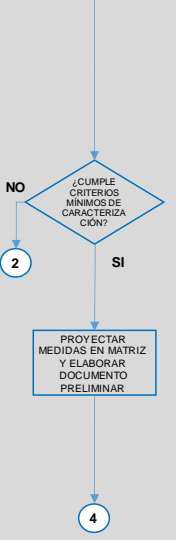
- Planes de Retornos y Reubicaciones del Municipio o Comunitarios Definitivos.
 - Proceso de Restitución de Tierras.
 - Plan Integral de Prevención y Protección Mininterior.
 - Planes de Contingencia.
 - Plan de Acción Territorial.
 - Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.
 - Base de datos actualizada de Consejos Comunitarios titulados y en proceso de titulación y el documento de adjudicación del título colectivo.
- ✚ Previo a la intervención territorial, se deben focalizar estrategias de divulgación, socialización y asistencia técnica a las entidades del orden nacional, departamental, territorial y municipal sobre las acciones de su competencia en el marco del Decreto Ley 4635 y de su misionalidad hacia las poblaciones étnicas, con el fin de integrarlas desde el inicio de la ruta en la formulación de medidas.
- ✚ De acuerdo con los criterios de focalización establecidos a partir del Plan Marco de Implementación (municipios PDET, PNIS y ZOMAC), y los requerimientos judiciales (Sentencias, Medidas Cautelares y Autos de la Corte), además de los distintos Planes Proyectos, Estrategias y Programas proyectados en tales instrumentos, se deben proyectar las medidas con un enfoque complementario, con el fin de no reiterar proyectos que ya están establecidos en planes oficiales del Estado.
- ✚ Las convocatorias a las entidades se realizan de manera conjunta Ministerio del Interior y Unidad para las Víctimas -con gestión de DAE y a través de la DGI- a las entidades del SNARIV para los procesos de protocolización. Se debe coordinar una estrategia de coadyuvancia para reforzar la convocatoria entre Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, Defensoría del Pueblo.
- Para las coordinaciones de convocatorias a entidades del SNARIV y de los Entes Territoriales en el marco del seguimiento, estarán basados en la Circular 00028 del 9 de diciembre de 2021. Sobre roles y lineamientos para convocatorias y espacios de trabajo con respecto al relacionamiento a las entidades del SNARIV para asuntos étnicos.
- ✚ La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página Web.
- ✚ Para la Protocolización del Plan Específico de Prevención, Protección y Atención a Comunidades Negras, es importante contar con el diligenciamiento de la **Ficha de**


 El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-23
		PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:01
		PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 7/06/2022
				Página 8 de 11

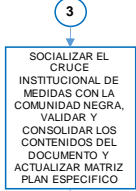
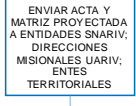
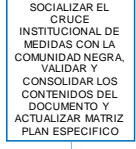
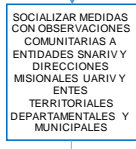
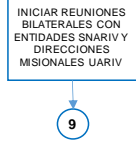
Especificación Técnica y Compromisos de Medidas Protocolizadas (anexo 6), por cada una de las que queden comprometidas e incluidas dentro del Plan Específico.


Esta ficha permite establecer los compromisos y acciones concretas a implementar por parte de las entidades del SNARIV en función del cumplimiento de la medida del Plan Específico, allí se describen las acciones comprometidas tanto por los entes territoriales municipales y departamentales, como de las entidades específicas y se registra la firma de los funcionarios responsables y de los delegados de los entes de control. Esta ficha técnica permite hacer verificación y seguimiento específico a cada medida y sus responsables, así como ser más enfático al momento de establecer gestión y control por oficio a las entidades del SNARIV nacionales y territoriales.



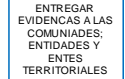
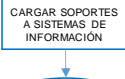
5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		<p>Dentro de los criterios de priorización internos a la UARIV sobre la recepción de caracterizaciones específicas del Mininterior (AUTO 359 DE 2015), se tiene en cuenta las demás variables de entrada al Modelo de Gestión de los Asuntos Étnicos de la UARIV (Resolución 1383 de 2019):</p> <ol style="list-style-type: none"> Autos, Medidas Cautelares, Sentencias, Fallos de la Corte Constitucional o de Jueces de restitución de tierras. Plan Marco de Implementación Plan Nacional de Desarrollo. Sujetos de Retorno y Reubicación Definitiva. Sujetos de Reparación Colectiva. Comunidades con procesos de atención o asistencia en el marco de emergencias especiales. 	Caracterización Socioeconómica y Específica de los Territorios del Ministerio de Interior.	Coordinador(a) Comunidades NARP-Dirección de Asuntos Étnicos	Matriz de priorización de Sujetos Colectivos y Plan de Acción desarrollado con el indicador de Planes Específicos.
2		<p>El enlace territorial de la Dirección de Asuntos Étnicos con acompañamiento técnico del enlace nacional, revisa que el plan de caracterización cuente con los Mínimos de información referenciados en el Auto 005 de 2009 mediante la referencia y diligenciamiento de la Matriz de Verificación de Mínimos de la Caracterización (Anexo 4).</p>	Documento de Planes Específicos de acuerdo con los mínimos del Auto 005 de 2009	Profesional Enlace Territorial y Nacional de la Dirección de Asuntos Étnicos	Matriz de Verificación de Mínimos Planes Específicos (Anexo 4) Diligenciada
3P C		<p>Si la Matriz de Verificación de Mínimos Planes Específicos evidencia que cumple con los criterios técnicos mínimos requeridos, el enlace territorial étnico debe extraer las necesidades relacionadas en la Caracterización Socioeconómica y Específica de los Territorios y proyectarlas como medidas según las categorías establecidas en la Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Específicos (Anexo 4).</p> <p>El enlace territorial y nacional de zona también deben proyectar el documento de Plan Específico de manera preliminar, de acuerdo con el formato preestablecido Documento Planes Específicos (Anexo 3) y las fuentes secundarias.</p> <p>De no cumplir todos los mínimos del Auto 005 de 2009, se realiza retroalimentación al responsable del Plan mediante correo electrónico adicionando la información complementaria, y una vez se reciba de nuevo con los ajustes, se continua con la actividad 2.</p> <p>Insumos Documentales Complementarios para aprotara a los mínimos de la Caracterización:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Si es Sujeto de reparación colectiva SRC se identifica la fase y se revisan los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Resolución de inclusión. Ficha de identificación y ficha de correlación. Documento de caracterización del daño colectivo. *Si es Sujeto de Restitución de Tierras, de acuerdo con la fase se revisa: <ol style="list-style-type: none"> Resolución inclusión (Unidad de Restitución de Tierras). Caracterización preliminar (Unidad de Restitución de Tierras). Caracterización de afectaciones territoriales (Unidad de Restitución de Tierras). * Ficha de Identificación de masivos e instrumento de identificación de carencias relacionadas con la subsistencia mínima aplicado. * Plan de Etnodesarrollo de las comunidades objeto de formulación del Plan Específico. * Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) * Ficha de Caracterización socioeconómica del Departamento de Planeación Nacional. <p>NOTA: En caso de evidenciar sobre el Documento de Caracterización Socioeconómica y Específica de los Territorios y sobre evidencias fácticas, que las comunidades Negras NO han sido víctimas del Desplazamiento y Confinamiento en el marco del conflicto armado, y que no registran en ninguna de las entradas del Modelo de Gestión de los Asuntos Étnicos, se deberá remitir el caso al Ministerio del Interior y notificar a la Defensoría del Pueblo y a la Entidad Territorial para poner en marcha un Plan de Atención a estas comunidades en el marco de los hallazgos en el documento y los registros. Se da por cerrado el proceso y se notifica a la Oficina Asesora de Planeación la improcedencia del Plan Específico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Caracterización Socioeconómica y Específica del Territorio, con información sobre mínimos exigidos en el Auto 005 Formato preestablecido Documento Planes Específicos. Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Específicos. 	Profesional Enlace Territorial y Nacional de la Dirección de Asuntos Étnicos	<ol style="list-style-type: none"> Caracterización Socioeconómica y Específica del Territorio, con información sobre mínimos exigidos en el Auto 005, revisada. Formato preestablecido Documento Planes Específicos, diligenciado. Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Específicos, diligenciada.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 7/06/2022
			Página 9 de 11

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
4		<p>En la primera intervención se socializan los Autos de la Corte Constitucional con énfasis en desplazamiento forzado para comunidades negras, las recomendaciones del Plan de Caracterización Socioeconómico del Ministerio de Interior proyectadas en medidas; se concerta el cronograma de actividades para la formulación definitiva del Plan Especifico y se validan comunitariamente las medidas proyectadas a partir de las necesidades identificadas en la Caracterización.</p>	<p>*Formato Documento Planes Especificos diligenciado. *Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Especificos proyectada.</p>	<p>Profesional Enlace Territorial y Nacional de la Dirección de Asuntos Étnicos</p>	<p>*Acta de la jornada de Socialización y validación de medidas del Plan Especifico Preliminar, con la Comunidad Negra. *Formato Documento Planes Especificos diligenciado. *Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Especificos proyectada.</p>
5		<p>Se envía convocatoria con Matriz de Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Especificos (Anexo 4) socializada y validada técnicamente por las Comunidades Negras a las entidades del SNARIV, a los entes territoriales departamentales y municipales y a las Direcciones Misionales de la UARIV, con el fin de realizar una reunión preparatoria para identificar y verificar competencias y alcances, perfilando institucionalmente las medidas en función de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La convocatoria a las entidades del SNARIV se realizará a través de la Subdirección Coordinación Técnica SNARIV. - La convocatoria a los entes territoriales departamentales y municipales se realizará a través de la Subdirección Coordinación Nación Territorio. - La convocatoria a las Direcciones Misionales de la Unidad para las Víctimas se realizará por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos. 	<p>Correo con convocatorias y Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Especificos a las entidades del SNARIV, entes territoriales y Direcciones Misionales UARIV.</p>	<p>Directora de Asuntos Étnicos; DGI Subdirección Coordinación Técnica SNARIV y Subdirección Coordinación Nación Territorio</p>	<p>Acta de socialización y cruce institucional de medidas de Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Especificos institucional del SNARIV y los Niveles Jurisdiccionales Departamental y Municipal</p>
6		<p>Luego del escenario de socialización del cruce institucional de medidas del Plan Especifico a la Comunidad Negra, el enlace territorial Dirección Asuntos Étnicos deberá actualizar la Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas de Plan Especifico (Anexo 4) y el Documento Preliminar Planes Especificos (Anexo 3), de acuerdo con las observaciones comunitarias sobre las propuestas del SNARIV al rededor de las medidas que le competen, en el marco de la Política Pública de Víctimas, el Auto 005 de 2009 y las medidas contrastadas en la visita de socialización, mas los documentos alternos de ser el caso (PDETS).</p> <p>Se debe contar con un acta donde se manifiesten observaciones, acuerdos y desacuerdos comunitarios sobre las medidas proyectadas en el Plan Especifico, de acuerdo con el cruce institucional hecho con las entidades del SNARIV y los Niveles Territoriales, y en la que se deje constancia de la validación del ejercicio técnico.</p>	<p>Plan de Caracterización Socioeconómico; Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas de Plan Especifico cruzada con SNARIV.</p>	<p>Profesional Enlace Territorial y Nacional de la Dirección de Asuntos Étnicos</p>	<p>Acta de observaciones y validación comunitaria de medidas de la Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas de Plan Especifico cruzada con SNARIV.</p>
7		<p>De acuerdo con el trabajo comunitario, los profesionales del nivel territorial y nacional de la DAE, en conjunto con representantes de las comunidades objeto de Plan Especifico, los entes territoriales y las instituciones del SNARIV, concertarán el mecanismo definitivo para la implementación de cada medida donde la comunidad considere que NO responde a la expectativa comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La convocatoria a las entidades del SNARIV se realizará a través de la Subdirección Coordinación Técnica SNARIV. - La convocatoria a los entes territoriales departamentales y municipales se realizará a través de la Subdirección Coordinación Nación Territorio. - La convocatoria a las Direcciones Misionales de la Unidad para las Víctimas se realizará por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos. 	<p>Convocatoria jornada de socialización de medidas con observaciones comunitarias y acuerdos definitivos con SNARIV; Entes territoriales y Misionales UARIV; Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Especificos y acta de reunión interinstitucional, con entes territoriales y comunidades socializada de acuerdo al paso 5 y 6.</p>	<p>Profesional Enlace DAE nacional y Territorial; Acompañamiento de la Coordinadora de Comunidades Negras DAE UARIV y Mininterior</p> <p>Para las convocatorias: Directora de Asuntos Étnicos; DGI Subdirección Coordinación Técnica SNARIV; DGI Subdirección Coordinación Nación Territorio.</p>	<p>Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Especificos ajustada con notas aclaratorias. Documento de Plan Especifico ajustado de acuerdo con las notas aclaratorias o acuerdos finales.</p>
8		<p>Iniciar reuniones, estas se realizan con los funcionarios del nivel territorial o nacional que no hayan asistido o que manifiesten dudas o desacuerdos con la comunidad en relación con las medidas que le competen: Verificar el estado de la oferta en términos de los tiempos o vigencias de ejecución, recursos, fuentes de financiación y tiempos de ejecución de las medidas. En caso de que la entidad con competencia directa manifieste la necesidad de un prerequisite funcional de otra entidad o nivel jurisdiccional, se establecerán las especificaciones derivadas y los acuerdos interinstitucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La convocatoria a las entidades del SNARIV se realizará a través de la Subdirección Coordinación Técnica SNARIV. - La convocatoria a las Direcciones Misionales de la Unidad para las Víctimas se realizará por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos. 	<p>Compilación de respuestas de entidades del SNARIV</p>	<p>Profesional Enlace Territorial y Nacional de la Dirección de Asuntos Étnicos.</p> <p>Para las convocatorias: Directora de Asuntos Étnicos; DGI Subdirección Coordinación Técnica SNARIV.</p>	<p>Acta con los compromisos de las entidades competentes de cada la oferta. Frente a recursos, planes, programas y proyectos a ejecutar, en cumplimiento de las medidas ofertadas.</p>

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 7/06/2022
			Página 10 de 11

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
10		<p>Remitir oficio con medidas no acordadas si la entidad no cubre la oferta se deja el registro de las medidas que tienen desacuerdos, las observaciones de las partes sobre tal desacuerdo y se remite a las entidades del Ministerio Público y a la Corte Constitucional con el fin de recibir un pronunciamiento al respecto.</p> <p>- La remisión a las entidades del Ministerio Público se realizará a través de la Subdirección Coordinación Técnica SNARIV, ante la Corte Constitucional debo realizarlo la Oficina Asesora Jurídica</p>	Acta y la Matriz de Formulación de Medidas Planes Específicos con medidas acordadas y relación de medidas No acordadas entre las autoridades comunitarias y Entidades del SNARIV	Profesional DAE enlace nacional de zona; Director(a) de Asuntos Étnicos. Remisiones: DGI Subdirección Coordinación Técnica SNARIV Oficina Asesora Jurídica	Oficio remitido al Ministerio Público, Ministerio del Interior y Corte Constitucional (Sala de Seguimiento a la T-025 de 2004) con las medidas no acordadas en el marco de la protocolización del Plan Específico. Acta y la Matriz de formulación de medidas planes específicos final
10		<p>Concertar el espacio para el ejercicio de la Protocolización junto con la comunidad, convocando al Ministerio Público, a las entidades del SNARIV y entes territoriales Departamentales y Municipales; dando como resultado la jornada y Acta de Protocolización del Plan Específico de la comunidad Negra. En este contexto se debe consolidar el Documento Planes Específicos; La Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Específicos. Los compromisos sobre las medidas concretados o ratificados en la Protocolización del Plan Específico también se deben registrar en la Ficha de Especificación Técnica y Compromisos de Medidas Protocolizadas (Anexo 6).</p> <p>- La convocatoria a las entidades del SNARIV se realizará a través de la Subdirección Coordinación Técnica SNARIV. - La convocatoria a los entes territoriales departamentales y municipales se realizará a través de la Subdirección Coordinación Nación Territorio. - La convocatoria Direcciones Misionales de la Unidad para las Víctimas se realizará por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos.</p>	Convocatorias Oficiales Entidades SNARIV; Entes Territoriales; Misionales UARIV; Matriz de Formulación y Seguimiento de Medidas Planes Específicos consolidada; Documento Planes Específicos consolidado	Profesional DAE enlace nacional de zona y Enlace Territorial	Acta de Protocolización de Planes Específicos firmadas y con anexos: Documento Planes Específicos, Matriz de Medidas del Plan Específico, y Fichas de Especificación Técnica y Compromisos Medidas Protocolizadas.
11		<p>Entregar mediante correo electrónico se realiza la remisión de los documentos soporte del proceso y protocolización a las entidades del SNARIV y a los entes Territoriales y Departamentales de la jurisdicción de la Comunidad Negra.</p> <p>- La remisión de los soportes a las entidades del SNARIV y Organismos de Control se realizará a través de la Subdirección Coordinación SNARIV. - La remisión de los soportes a los entes territoriales departamentales y municipales se realizará a través de la Subdirección Coordinación Nación Territorio. - La remisión de los soportes a las Direcciones Misionales de la Unidad para las Víctimas se realizará por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos.</p>	Acta y Anexos de la Jornada de Protocolización del Plan Específico	Profesional DAE enlace nacional de zona y Enlace Territorial. Directora de Asuntos Étnicos; DGI Subdirección Coordinación Técnica SNARIV y Subdirección Coordinación Nación Territorio	Comunicación y oficio remitido con Acta de Protocolización y Anexos Técnicos.
12		<p>Cargar los soportes de la Protocolización al sistema de información institucional dispuesto para los Planes Específicos</p>	Soportes Formulación y Protocolización Planes Específicos Consolidados	Profesional DAE Enlace Territorial carga y Funcionario/Contratista Enlace Nacional Verifica y Aprueba	Soportes Formulación y Protocolización Planes Específicos Aprobados en Sistema de Información
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Plan Específico de Prevención, Protección y Atención para Comunidades Negras Víctimas de Desplazamiento y Confinamiento.	Documento Planes Específicos de Protección, Prevención Atención permiten evidenciar las necesidades identificadas por los Consejos Comunitarios para así gestionar y exigir a las entidades del SNARIV la implementación específica y adecuada de la política pública de víctimas y sus medidas asociadas.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código:310,03,08-23
	PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES		Versión:01
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS		Fecha: 7/06/2022
			Página 11 de 11

6. Anexos

Anexo 1. Documento metodológico para la formulación de planes específicos

Anexo 2. Matriz de verificación de mínimos planes específicos.

Anexo 3. Documento planes específicos.

Anexo 4. Matriz de formulación y seguimiento de medidas planes específicos.

Anexo 5. Medidas UARIV planeación a tres años.

Anexo 6. Ficha de especificación técnica y compromisos de medidas protocolizadas

Anexo 7. Guía de bienes y servicios para planes específicos DAE.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	7/06/2022	Creación del documento